



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/AF/C/00033/2017
OODF0117 101
LIR2200023/15
MECT710106IA6
1510040

Santiago de Querétaro, Qro., 20 de enero de 2017

**ASUNTO: Se le otorga el Derecho de Audiencia como
Responsable Solidario de ALAR DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.**

María Teresa Mendoza Cortés
Administrador Único de
ALAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Calle Río Panuco 123, col. Los Arquitos
Querétaro, Qro.
C. P. 76048

Esta Dirección de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, párrafos primero y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera; Segunda, párrafo primero –fracciones I y II-; Tercera; Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto; Octava párrafo primero, fracción I -incisos b) y d) primer párrafo-; Novena, párrafo primero y Décima, párrafo primero –fracciones I y II-, en relación con la cláusula Cuarta Transitoria, segundo párrafo; todas del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015; así como en el artículo Noveno, párrafo primero -fracción VII y VIII- de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos, se expide la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre del 2013. Y considerando los artículos 10, 11, 13, párrafos primero y último y 20, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19, párrafo primero -fracción II- y 22, párrafo primero -fracciones III, IV, y VI-, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4, párrafo primero -fracción IV-; 6, párrafo primero -fracción III-, 30 último párrafo y 31, párrafo primero -fracciones I, V, X, XVII y XVIII-, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre de 2004; 8,

...2



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/AF/C/00033/2017
OODF0117 101
LIR2200023/15
MECT710106IA6
1510040

Hoja No. 2

párrafo primero -fracción V- y 10, párrafos primero y segundo -fracción I-, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; así como en el artículo 63 del Código Fiscal de la Federación, vigente; y ejercidas las facultades de comprobación fiscal previstas en el artículo 42, párrafo primero -fracciones II y III- del propio Código Fiscal de la Federación; procede a darle a conocer los Hechos u Omisiones conocidos en relación con el Crédito Fiscal que derivó de la visita domiciliaria practicada al amparo de la orden IAD2200003/09, contenida en el oficio DF/AF 0042/2009 del 26 de enero de 2009, de la que fue objeto la contribuyente ALAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; toda vez que María Teresa Mendoza Cortés, fungió como Administrador Único, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, párrafo primero -fracción III, tercer párrafo, inciso d)- del citado Código Fiscal de la Federación, vigente, es Responsable Solidario; lo anterior, para efecto de que esta autoridad le brinde al posible afectado, el derecho para que manifieste lo que a su interés convenga e intente desvirtuar los Hechos u Omisiones por los cuales se le pueda considerar Responsable Solidario de las contribuciones determinadas a cargo de la citada persona moral; y, en consecuencia, proceda a emitir la resolución correspondiente.

Con base en los Hechos consignados en el Acta Final levantada el 16 de diciembre de 2009, a folios del 17611 al 17619 y 17621, de la visita domiciliaria practicada a ALAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V. con domicilio en Calle Nogal 204, Colonia Arboledas Gamitos, Santiago de Querétaro, Qro., en donde se hizo constar el análisis y desglose de cada una de las irregularidades que se describen de cada impuesto; esta Dirección de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en lo sucesivo Dirección de Fiscalización- expidió el oficio DF/AF/01710/2009 del 17 de diciembre de 2009, que contiene la determinación de las contribuciones y sus accesorios a cargo del sujeto pasivo visitado ALAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V., en cantidad de \$1'932,868.00; oficio que fue notificado el 18 de diciembre de 2009 a Marisela Pérez Villegas, en su carácter de tercero de la contribuyente visitada; previo citatorio No. 5172/2009 del 17 anterior, recibido por la misma persona.

Ahora bien, debido a que la contribuyente visitada ALAR DE MÉXICO, S.A DE C.V., no cumplió con la obligación de efectuar los pagos del Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Retenciones de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, actualizaciones, recargos y multas, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006, determinados en el oficio de liquidación DF/AF/01710/2009 del 17 de diciembre de 2009, y toda vez que a juicio de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, existía peligro inminente de que esa contribuyente realizara alguna maniobra tendiente a evadir el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, es así que con fundamento

...3



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/AF/C/00033/2017
OODF0117 101
LIR2200023/15
MECT710106IA6
1510040

Hoja No. 3

en lo previsto en el artículo 145, párrafo segundo, del Código Fiscal de la Federación, vigente en ese momento; la citada Dirección de Ingresos emitió el oficio N.C./005/2010 del 07 de enero del 2010, - girado por el C.P. Víctor Jiménez Rojo, en ese entonces Director de Ingresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro- dirigido a ALAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V. a través del cual ordenó el embargo precautorio sobre los bienes o derechos de la contribuyente ALAR DE MEXICO, S.A DE C.V.; el cual, se notificó el 15 de enero de 2010 a Andrea Carreto Molina, en su carácter de tercero con cargo de empleada de esa contribuyente, en el domicilio fiscal de la contribuyente ubicado en calle Nogal 204, Colonia Arboledas Gamitos, Querétaro, Qro -lugar en donde se venía realizando el procedimiento de visita domiciliaria-, previo citatorio No. 0142/2010 del 14 de enero de 2010, entregado a la misma persona. Lo anterior, según consta en el Acta de Notificación del Mandamiento de Ejecución levantada el 15 de enero de 2010, en el domicilio fiscal de la contribuyente visitada mencionado anteriormente, por Jorge Francisco Dircio Santoyo, Notificador-Ejecutor adscrito a la Dirección de Ingresos, quien se identificó con constancia número D.I./D.N. Y C. 010/2010, expedida por el C.P. Víctor Jiménez Rojo, en ese entonces Director de Ingresos, con vigencia del 04 de enero al 31 de diciembre de 2010. Asimismo, en esa misma fecha fue levantada el Acta de Embargo Precautorio, por el mismo Notificado-Ejecutor Jorge Francisco Dircio Santoyo, diligencia que fue atendida con Andrea Carreto Molina, en su carácter de empleada de la negociación, quien se identificó con credencial para votar con fotografía folio 0000148782222, expedida por el Instituto Federal Electoral -Registro Federal de Electores-, en la que se hizo constar el embargo precautorio en términos del artículo 145, párrafo segundo y 150, párrafo primero -fracción II- del Código Fiscal de la Federación vigente en 2010, asimismo la persona con quien se atiende la diligencia manifiesta no estar facultada para señalar bienes propiedad de la negociación, por lo cual, el ejecutor procede a señalar los bienes para garantizar el crédito fiscal, los cuales señala en términos del artículo 156 del mismo ordenamiento legal, señalando como bienes embargados los siguientes: tres cuentas bancarias (Banorte 00103-763355-5 y 0236-028003 y Banamex 0917-0055060), así como cinco vehículos (detallados en dicha acta, respecto de los cuales, no se pudo verificar su estado físico al no tenerlos a la vista); todos a nombre de esa contribuyente.

Posteriormente, el C.P. Víctor Jiménez Rojo, entonces Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, giró el oficio N.C./237/2010 del 12 de marzo del 2010, a ALAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V., mediante el cual se realiza el Requerimiento del Pago y Acuerdo de Embargo Precautorio a Definitivo; el cual, se notificó el 17 de marzo de 2010 a Esthela Pérez Solano, en su carácter de tercero relacionado con esa contribuyente, en el domicilio fiscal de la contribuyente visitada ubicado en calle Nogal 2014, Colonia Arboledas Gramitos -lugar en donde se había estado realizando el procedimiento de visita domiciliaria- previo citatorio 1342/2010 del 16 anterior, entregado a Julio Cesar Rodríguez Leyva, en su carácter de tercero relacionado con la negociación. Lo anterior, según consta en el Acta de Notificación del-----

...4



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/AF/C/00033/2017
OODF0117 101
LIR2200023/15
MECT710106IA6
1510040

Hoja No. 4

Mandamiento de Ejecución levantada en el domicilio de la contribuyente visitada señalado anteriormente, el mismo 17 de marzo de 2010, por Jorge Francisco Dircio Santoyo, Notificador-Ejecutor adscrito a la Dirección de Ingresos, quien se identificó con constancia número D.I./D.N. Y C. 010/2010, expedida por el C.P. Víctor Jiménez Rojo, en ese entonces Director de Ingresos, con vigencia del 04 de enero al 31 de diciembre de 2010. Asimismo, el 17 de marzo de 2010, se levantó Acta de Requerimiento de Pago y Embargo, por el mismo Notificador-Ejecutor Jorge Francisco Dircio Santoyo, diligencia que fue atendida con Esthela Pérez Solano, en su carácter de tercero relacionado con la negociación, quien se identificó con Licencia para conducir tipo "A", número Q133468-07, expedida por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, además se hizo constar el embargo definitivo, en términos del artículo 151, párrafo primero -fracción I- del Código Fiscal de la Federación, de los mismos bienes que fueron embargado precautoriamente según el párrafo anterior. Cabe señalar que los bienes fueron designados por la persona con quien se entendió la diligencia, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 del Código Fiscal de la Federación.

En relación con las cuentas bancarias embargadas; el C.P. VICTOR JIMENEZ ROJO, entonces Director de Ingresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través del oficio DI/00990/2010 del 19 de marzo del 2010, solicitó a la Representante Legal de Banco Mercantil del Norte, S.A. el bloqueo de cuentas bancarias existía 0013-763355-5 y la 00236-028003 y se pusiera de manera inmediata a disposición de la Dirección de Ingresos la cantidad hasta por un monto de \$2'049,380.00, importe que represente el adeudo actualizado a la fecha del oficio citado, o en su defecto la cantidad que se encuentre depositada en las referidas cuentas bancarias, aunque con la misma no se cubra el total del adeudo; en respuesta al mencionado oficio, dicha institución bancaria contestó -mediante escrito del 29 de marzo del 2010 recibido el mismo día en la Dirección de Ingresos- en el sentido de que una de las cuentas bancarias no existía (0013-763355-5) y la otra (00236-028003) no tenía saldo y se embargaba en quinto lugar y grado.

El 19 de marzo de 2010, María Teresa Mendoza Cortés en su carácter de representante legal de la contribuyente ALAR DE MEXICO, S.A. DE C.V., -lo cual quedó debidamente acreditado mediante escritura 7,076 del 06 de junio de 2002, pasada ante la fe del Lic. José Luis de Jesús Pérez Esquivel, Notario público número 33 de la ciudad de Querétaro, interpuso ante la Procuraduría Fiscal, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el Recurso de Revocación en contra de la resolución contenida en el oficio DF/AF/01710/2009, del 17 de diciembre de 2009, emitido por la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante el cual, se le determinó un crédito fiscal a la contribuyente ALAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V., asimismo, dicha Representante Legal solicitó que el mencionado oficio se le diera a conocer en términos del artículo 129, párrafo primero -fracción II, primer párrafo- del Código Fiscal de la Federación vigente en 2010.

...5



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/AF/C/00033/2017
OODF0117 101
LIR2200023/15
MECT710106IA6
1510040

Hoja No. 5

En relación a la solicitud presentada por María Teresa Mendoza Cortes, en su carácter de Representante Legal de ALAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V., el C.P. Víctor Jiménez Rojo, entonces Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, giró el oficio DI/01121/2010 del 06 de abril de 2010, a la Representante Legal de ALAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V., mediante el cual se da a conocer el documento determinante del crédito fiscal y sus constancias de notificación, oficio que fue notificado legalmente por estrados el 03 de mayo de 2010, toda vez que la Representante Legal de la contribuyente ALAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V., omitió señalar en su escrito de recurso de revocación el domicilio para oír y recibir notificaciones.

Cabe hacer mención que mediante resolución, contenida en el oficio PF/DAF/02547/2010 del 03 de junio del 2010, la Lic. Martha Elvira Catalán Carreto, en ese entonces Procuradora Fiscal del Estado, resolvió el citado recurso en el sentido de sobreseer el recurso de revocación interpuesto.

Inconforme con dicha resolución emitida por la Procuradora Fiscal del Estado, María Teresa Mendoza Cortés, en su carácter de Representante Legal de la contribuyente ALAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V., mediante escrito del 30 de agosto del 2010, ingresado en Oficialía de Partes de la Sala Regional del Centro II, del entonces Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; compareció a demandar la nulidad de la resolución contenida en el oficio PF/DAF/02547/2010 del 03 de junio de 2010, por medio del cual, la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Planeación y Finanzas, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, resuelve el recurso de revocación REV1003002, interpuesto por María Teresa Mendoza Cortes, en su carácter de Representante Legal de la contribuyente visitada, en contra del oficio DF/AF/01710/2009 del 17 de diciembre de 2009, mediante el cual se le determinó el crédito fiscal que en el mismo se indica a la persona moral mencionada. Es así que la Sala Regional del Centro II, del entonces Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, mediante Sentencia dictada el 31 de marzo del 2011 declaró la validez de la de la resolución contenida en el oficio PF/DAF/02547/2010 del 03 de junio del 2010, emitida por la Procuraduría Fiscal del Estado, en la que se resolvió confirmar la resolución determinante del crédito fiscal, contenida en el oficio DF/AF/01710/2009 del 17 de diciembre del 2009; Sentencia, que quedó firme para las partes el 24 de mayo del 2011.

Al respecto, es de comentar que el 22 de marzo de 2010, la representante legal de esa contribuyente –María Teresa Mendoza Cortés- presentó escrito en la Dirección de Ingresos, a través del cual solicita que a ella se le tenga como depositaria de los bienes embargados, ya que a quienes se designaron como tales en las diligencias de embargo, no son empleados de su representada.

En relación a lo anterior, mediante oficio DI/01822/2010 del 15 de junio del 2010, girado por el-----

...6



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/AF/C/00033/2017
OODF0117 101
LIR2200023/15
MECT710106IA6
1510040

Hoja No. 6

entonces Director de Ingresos C.P. Víctor Jiménez Rojo al Representante Legal de Banco Mercantil del Norte, S.A., solicitó nuevamente el bloqueo de cuentas bancarias 00103-76335-5 y 00236-028003 a nombre de ALAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y se pusiera de manera inmediata, a disposición de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la cantidad hasta por un monto de \$2'049,380.00, importe que representa el adeudo actualizado a la fecha del presente, o en su defecto la cantidad que se encuentre depositada en las referidas cuentas aunque con la misma no se cubra la totalidad del adeudo; en respuesta al oficio mencionado, dicha institución bancaria contestó mediante escrito del 21 de junio del 2010, recibido en la Dirección de Ingresos el 23 siguiente, informando que se procedió a hacer los bloqueos respectivos y que ambas cuentas bancarias no tenían saldo. Asimismo, el C.P. Víctor Jiménez Rojo, giró el oficio DI/01823/2010 del 15 de junio del 2010, mediante el cual se solicitó a la Apoderada Legal de Banco Nacional de México, S.A. el bloqueo de la cuenta bancaria 0917-0055060, a nombre de ALAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y se pusiera de manera inmediata, a disposición de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la cantidad hasta por un monto de \$2'049,380.00, importe que representa el adeudo actualizado a la fecha de la emisión del oficio mencionado, o en su defecto la cantidad que se encuentre depositada en las referidas cuentas aunque con la misma no se cubra la totalidad del adeudo; en respuesta al citado oficio, dicha institución bancaria contestó mediante escrito del 24 de junio del 2010, recibido en la Dirección de Ingresos el 25 siguiente, en el cual informó que esa cuenta bancaria ya esta bloqueada por otra autoridad desde el 22 de junio del 2009, por lo que estaba imposibilitada para cumplir con dicho requerimiento.

Mediante oficio N.C./422/2011 del 09 de junio del 2011, girado por el C.P. Víctor Jiménez Rojo, en ese entonces Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a María Teresa Mendoza Cortes, representante legal de contribuyente ALAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V., y con carácter de depositario, requirió la entrega de bienes embargados con las siguientes características: 1) vehículo marca Ford, línea focus, sublínea LX Sedan, serie 1FABP33P33YW156594; 2) Vehículo marca Chevrolet GMM, línea express Van, Sublínea PQ.L Pasajeros lujo, serie 1GNFG15R8X1063183; 3) vehículo marca Vehículo marca Chevrolet GMM, línea C35, Sublínea PQ.A chasis cabina, serie 1GBK34J6WJ104052; 4) Vehículo marca Chevrolet GMM, línea C35, Sublínea PQ E 350 D/H cabina, serie 3GCJC44K1PM122081 y 5) Vehículo marca Hechizo línea hechizo, Sublínea Plataforma, serie REM1RD45223; y en el cual se le concedió, para tal efecto, el plazo de cinco días hábiles, apercibiéndole que en caso de hacer caso omiso a dicho requerimiento, podría constituirse en Depositario infiel e incurrir en las penas que establece el artículo 112, del Código Fiscal de la Federación vigente en 2011. Oficio que fue notificado legalmente el 29 de junio del 2011 a José Alberto Rafael Alcocer Aranda, en su carácter de tercero de la contribuyente, previo citatorio 18059/2011 del 28 anterior, entregado a M. OLIVIA GONZALEZ-----

...7

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2º. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 227 1200 Exts. 1239/1240



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/AF/C/00033/2017
OODF0117 101
LIR2200023/15
MECT7101061A6
1510040

Hoja No. 7

LEDEZMA, en su carácter de vecina. Lo anterior, según consta en el Acta de Notificación levantada en el domicilio de la contribuyente visitada ubicado en Daytoma 4, Col. La Florida, Querétaro, Qro; - domicilio que se conoció de la consulta de licencias para conducir- el mismo 29 de junio de 2011, por Jorge Francisco Dircio Santoyo, Notificador-Ejecutor adscrito a la Dirección de Ingresos, quien se identificó con constancia número D.I./D.N. Y C. 010/2011, expedida por el C.P. Víctor Jiménez Rojo, en ese entonces Director de Ingresos, con vigencia del 04 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Cabe hacer mención que para efectos de la notificación del oficio N.C./422/2011 y previo a la diligencia de notificación motivada en el párrafo que antecede, el 15 de junio de 2011, el Notificador Ernesto San Juanero Palacios, se constituyó en el domicilio de la Representante Legal de la contribuyente ALAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V. ubicado en Río Panuco 123, colonia Los Arquitos, Querétaro, Qro., y procedió a levantar Acta Circunstanciada de Hechos en la que hizo constar que no se pudo notificar el oficio mencionado, ya que solo fue atendido por el interfón una persona que dijo llamarse Joel Belio Loaza, quien manifestó ser propietario del inmueble; asimismo dijo que no conocía a la empresa buscada, ya que el vivía en la Ciudad de México.

No obstante el requerimiento de entrega de bienes efectuado mediante el oficio N.C./422/2011 y del plazo otorgado, la depositaria María Teresa Mendoza Cortes no cumplió con el requerimiento antes citado; por lo que el C.P. VÍCTOR JIMÉNEZ ROJO, en ese entonces Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, giró oficio N.C./465/2011 del 07 de julio del 2011, a María Teresa Mendoza Cortes, mediante el cual, nuevamente requiere la entrega de bienes embargados en la diligencia del 17 de marzo del 2010; los cuales quedarían a disposición física y material de la multicitada Dirección de Ingresos; sin embargo, dicho oficio no fue posible notificarlo en forma personal; ya que según consta en las Actas Circunstanciadas de Hechos levantadas el 13, 14, 18, 21 y 22 de julio del 2011 por Ernesto Sanjuanero Palacios y Jorge Francisco Dircio Santoyo, notificadores adscritos a la Dirección de Ingresos antes mencionada -quienes acreditaron su cargo con constancia de identificación contenida en los oficios D.I./D.N. y C. 013/2011 y D.I./D.N. y C. 010/2011, expedidas el 03 de enero del 2011 por el C. P. VICTOR JIMENEZ ROJO, entonces Director de Ingresos, con vigencia a partir del mismo día de su expedición y hasta el 31 de diciembre de 2011-; hicieron constar que una vez constituidos en los domicilios de María Teresa Mendoza Cortes ubicados en Río Panuco 123, col. Los Arquitos y Daytona 4, col. La Florida, ambos en la ciudad de Querétaro, Qro. -del cual se cercioraron de ser los correctos por el número visible y la nomenclatura de la calle-, nadie acudió para atenderlos, ni se encontraron vecinos a quien preguntar.

Mediante oficio DI/02531/2011 del 20 de junio del 2011, el C.P. VÍCTOR JIMÉNEZ ROJO, en ese-----

...8



NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/AF/C/00033/2017
OODF0117 101
LIR2200023/15
MECT7101061A6
1510040

Hoja No. 8

entonces Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el bloqueo de las cuentas bancarias 00103-76335-5 y 00236-028003 radicadas en las institución bancaria denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. y 0917-0055060 radicada en Banco Nacional de México, S.A., todas a nombre de ALAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V., asimismo solicitó se ponga de manera inmediata a disposición de la Dirección de Ingresos, la cantidad hasta por un monto de \$2'186,937.00 importe que representa el adeudo actualizado a la fecha del oficio citado, o en su defecto la cantidad que se encuentre depositada en las referidas cuentas de las respectivas instituciones de crédito a que se hace referencia, aunque con las mismas no se cubra la totalidad del adeudo; en respuesta a dicha solicitud, la Lic. Irene Gómez Islas, Directora General Adjunta de la Comisión Nacional Bancaria de Valores mediante oficio 214-1-1271193/2011 del 18 de julio del 2011, indicó que las cuentas a nombre de esa contribuyente, estaban bloqueadas y tenían \$0.00 de saldo; además anexó los escritos presentados por las instituciones bancarias denominadas Banco Nacional de México, S.A. y Banco Mercantil del Norte, S.A.

Mediante oficio NC/453/2011 del 18 de julio del 2011, girado por el C.P. Víctor Jiménez Rojo, en ese entonces Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a la contribuyente ALAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V., el cual refiere a la Ampliación de Embargo; dicho oficio no fue posible notificarlo en forma personal; ya que según consta en el Acta Circunstanciada de Hechos levantada el 27 de julio del 2011 por Álvaro Israel Loyola Mora, notificador adscrito a la Dirección de Ingresos antes mencionada -quien tiene constancia de identificación contenida en el oficio D.I./D.N. y C. 004/2011, expedida el 03 de enero del 2011 por el C. P. VICTOR JIMENEZ ROJO, entonces Director de Ingresos, con vigencia a partir del mismo día de su expedición y hasta el 31 de diciembre de 2011-; acta en la cual hizo constar que una vez constituido en el domicilio fiscal de ALAR DE MÉXICO, S.-A. DE C.V., ubicado en Nogal 204, col. Arboledas Gamitos, Querétaro, Qro. -del cual se cercioró de ser el correcto por el número visible y la nomenclatura de la calle-, atendió por el interfón una mujer quien dijo llamarse Laura Sánchez Rodríguez, la cual informo que la empresa buscada tenía como medio año que ya no estaba en ese domicilio y que actualmente estaba la empresa denominada Integración y Desarrollo Fiscal, S.C.

En virtud de lo anterior, el C.P. Víctor Jiménez Rojo, en ese entonces Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, procedió a girar a distintas dependencia a fin de obtener información que permita la localización de la contribuyente visitada ALAR DE MÉXICO, S.A DE C.V., o cualquier otra información y así poder garantizar y exigir el pago del referido crédito fiscal que le determinó la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante el oficio DF/AF/01710/2009 del 17 de diciembre de 2009, siendo los siguientes:

...9



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/AF/C/00033/2017
OODF0117 101
LIR2200023/15
MECT710106IA6
1510040

Hoja No. 9

1. Mediante oficio DI/DNC/01021/2011 del 17 de agosto de 2011, dirigido a la Lic. María del Rocío Castro Mendoza, encargada del Padrón y Censos de la Comisión Estatal de Aguas, Querétaro, -entregado el 22 siguiente- a efecto de que informara si en los registros que obran en esa Dependencia a su cargo, se localizan domicilios o cualquier otra información que permita la localización de la contribuyente ALAR DE MEXICO, S.A. DE C.V., dando contestación al mismo, mediante Memorándum número PASU 0322-2011, del 26 de agosto de 2011, en donde se indicó que no se encontró registro alguno en el padrón de usuarios de esa Comisión a nombre de ALAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
2. Mediante oficio DI/03187/2011 del 17 de agosto de 2011, dirigido al Superintendente de Zona División de Distribución Bajo Comisión Federal de Electricidad en Querétaro, Ing. Mauricio Reyes Caracheo, -entregado el 23 siguiente- a efecto de que informara si en los registros que obran en esa Dependencia a su cargo, se localizan domicilios o cualquier otra información que permita la localización de la contribuyente ALAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V., dando contestación al mismo, mediante oficio DJZQ/0593/2011 del 23 de agosto de 2011, donde se indicó que no se localizó dato alguno registrado a nombre del contribuyente que se menciona.
3. Mediante oficio DI/03188/2011 del 17 de agosto de 2011, dirigido al Secretario General del Centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Ing. Luis Vázquez Zepeda, -entregado el 22 siguiente- a efecto de que informara si en los registros que obran en esa Dependencia a su cargo, se localizan domicilios o cualquier otra información que permita la localización de la contribuyente ALAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V., dando contestación al mismo, mediante oficio C.SCT.721.416.548/2011 del 25 de agosto de 2011 en donde se indicó que no se encontró registro alguno registrado a nombre de la contribuyente en comento.
4. Mediante oficio DI/03183/2011 del 17 de agosto de 2011, dirigido al Oficial Mayor de Gobierno del Estado, C.P. Manuel Pozo Cabrera, -entregado el 22 siguiente- a efecto de que informara si en los registros que obran en esa Dependencia a su cargo, se localizan domicilios o cualquier otra información que permita la localización de la contribuyente ALAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V., dando contestación al mismo, mediante oficio DA/0679/2011 del 23 de agosto del 2011, donde se indicó que no se encontró como proveedor a la contribuyente ALAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
5. Mediante oficio número DI/03185/2011 del 17 de agosto de 2011, dirigido al Presidente Municipal de Querétaro, MVZ. Francisco Domínguez Servien, -entregado el 22 siguiente- a ---

...10



NUM.
NO. CONTROL.
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/AF/C/00033/2017
OODF0117 101
LIR2200023/15
MECT710106IA6
1510040

Hoja No. 10

efecto de que informara si en los registros que obran en esa Dependencia a su cargo, se localizan domicilios o cualquier otra información que permita la localización de la contribuyente ALAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V., dando contestación al mismo, la Lic. Ma. Isabel Domínguez Vega, coordinadora de Normatividad Fiscal de la Secretaría de Finanzas, mediante oficio número SF/CNF/6228/2011 del 29 de agosto de 2011, donde se indicó que no se cuenta con registro o archivo alguno bajo el nombre de la contribuyente en comento.

6. Mediante oficio DI/03184/2011 del 17 de agosto del 2011, dirigido al Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado, Ing. Sergio Chufani Abarca, -entregado el 22 siguiente- a efecto de que informara si en los registros que obran en esa Dependencia a su cargo, se localizan domicilios o cualquier otra información que permita la localización de la contribuyente ALAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V., dando contestación al mismo, mediante oficio número DJ-01114/2011 N.T. 2606 del 25 de agosto de 2011, donde se indicó que no se cuenta con registro o archivo alguno bajo el nombre de la contribuyente en comento.
7. Mediante oficio DI/03182/2011 del 17 de agosto del 2011, dirigido a la Directora de Presupuesto del Estado, LSCA. Ma del Carmen Emma Sánchez Díaz, -entregado el 22 siguiente- a efecto de que informara si en los registros que obran en esa Dependencia a su cargo, se localizan domicilios o cualquier otra información que permita la localización de la contribuyente ALAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V., dando contestación al mismo, mediante oficio DPGP/00092/2011 del 02 de septiembre de 2011, donde se indicó que no se cuenta con registro o archivo alguno bajo el nombre de la contribuyente en comento.

Asimismo, el Lic. José Luis D. Muñiz Álvarez, entonces Jefe del Depto. Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal, giró oficio a fin de obtener información que permitiera la localización de la contribuyente revisada ALAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V. o cualquier otra información y así poder garantizar y exigir el pago del referido crédito fiscal que le determinó la Dirección de Fiscalización, mediante el oficio DF/AF/01710/2009 del 17 de diciembre de 2009, siendo el siguientes:

- a) Mediante oficio DI/DNC/01022/2011 del 17 de agosto de 2011, dirigido al Sub-Gerente del Área de Fiscalización Delegado XXIII-INFONAVIT, C.P. Jorge Luis Torres Espino, -entregado el 23 siguiente- a efecto de que informara si en los registros que obran en esa Dependencia a su cargo, se localizan domicilios o cualquier otra información que permita la localización de la contribuyente ALAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V., dando contestación al mismo, mediante oficio número XXIII/22/AFIS/0461/2011, del 31 de agosto de 2011, donde se indicó que se localizaron dos domicilios, siendo los siguientes: 1) Nogal 204, Arboledas Gamitos C.P. 76140, Querétaro Qro. (domicilio fiscal de esa contribuyente donde ya se hizo constar -----

dfj r

...11



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/AF/C/00033/2017
OODF0117 101
LIR2200023/15
MECT7101061A6
1510040

Hoja No. 11

anteriormente que no se localizó) y 2) Fco. León de la Barrera S/N Sta. Bárbara, C.P. 76905, Corregidora, Qro.

Por todo lo antes mencionado, no se encontraron datos, ni se localizó ninguna propiedad a nombre de dicha contribuyente en las Bases de Datos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Estado; sin embargo, en el Padrón Vehicular del Estado de Querétaro, se localizaron los domicilios ubicados en: Francisco León de la Barrera s/n, Santa Barbara, Corregidora, Querétaro, C.P. 76905. Por lo anterior, es así que el 21 de septiembre del 2011, se levantó Acta Circunstanciada de Verificación de Domicilio por Álvaro Israel Loyola Mora, notificador adscrito a la Dirección de Ingresos antes mencionada -quien tiene constancia de identificación contenida en el oficio D.I./D.N. y C. 004/2011, expedida el 03 de enero del 2011 por el C. P. VICTOR JIMENEZ ROJO, entonces Director de Ingresos, con vigencia a partir del mismo día de su expedición y hasta el 31 de diciembre de 2011-; en la que se hizo constar que una vez constituido en la calle Fco. León de la Barra (ya que no existe la calle Fco. León de la Barrera) s/n Santa Barbara, Corregidora, Qro, C.P. 76905; preguntó por la empresa a personas de esa calle, pero nadie dijo conocer a la empresa ALAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

El 15 de noviembre de 2011, se realizó una verificación física al domicilio fiscal de la contribuyente ALAR DE MÉXICO, S.A DE C.V. ubicado en Nogal 204, Colonia Arboledas Gamitos, C.P. 76140, Querétaro, Qro.; levantándose para tal efecto Acta Circunstanciada de Verificación de Domicilio, en la que se hizo constar que la contribuyente no se localizó en dicho domicilio; toda vez que el notificador Víctor Manuel Torres Negrete, adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con constancia de identificación D.I./D.N. Y C. 009/2011, expedida el 03 de enero de 2011 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011, por el C.P. Víctor Jiménez Rojo, entonces Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de Querétaro; se constituyó en el citado domicilio (corroborando que era el correcto porque coincidía con la nomenclatura de la calle y el número exterior); en el que atendió una mujer por el interfón que dijo ser la recepcionista del corporativo de desarrollo profesional que se localiza ahí y al preguntarle por la contribuyente ALAR DE MÉXICO, S.A DE C.V. dijo que no lo tienen como cliente y que no se localiza en ese domicilio.

Posteriormente se comprobó nuevamente que efectivamente la contribuyente ALAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V., desocupó su domicilio fiscal sin presentar el aviso correspondiente al Registro Federal de Contribuyentes; esto, mediante Verificación de Domicilio, en la que se hizo constar que la contribuyente no se localizó en él; toda vez que el notificador Ernesto Sanjuanero Palacios, adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con constancia de identificación D.I./D.N. Y C. 013/2011, expedida el 03 de

...12



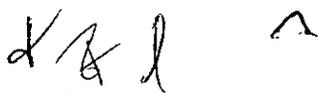
NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/AF/C/00033/2017
OODF0117 101
LIR2200023/15
MECT710106IA6
1510040

Hoja No. 12

enero de 2011 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011, por el C.P. Víctor Jiménez Rojo, entonces Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de Querétaro; se constituyó en el domicilio fiscal de la contribuyente ALAR DE MÉXICO, S.A DE C.V. ubicado en Nogal 204, Colonia Arboledas Gamitos, C.P. 76140, Querétaro, Qro. (corroborando que era el correcto porque coincidía con la nomenclatura de la calle y el número exterior); en el que atendió una persona del sexo femenino por el intercomunicador que dijo que la negociación buscada no se encontraba en ese domicilio y tampoco forma parte de su cartera de clientes de la empresa que se encuentra en ese domicilio y que se llama corporativo de desarrollo profesional.

Cabe señalar que mediante información que se encuentra en el expediente abierto a nombre de ALAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V. en esta Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en términos del artículo 63, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, vigente; se conoció que esa contribuyente no ha presentado algún aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, en términos del artículo 27, párrafo primero del citado Código Fiscal de la Federación en relación con el 29, párrafo primero -fracción IV-, y 30 párrafo primero -fracción III- del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; toda vez que sigue apareciendo como su domicilio fiscal en la Base de Datos y Archivos antes indicados, el ubicado en Nogal 204, Colonia Arboledas Gamitos, C.P. 76140, Querétaro, Qro.; por lo que con fundamento en el artículo 26, párrafo primero -fracción III, tercer párrafo, inciso d)-, del Código Fiscal de la Federación, vigente, se le dan a conocer a MARIA TERESA MENDOZA CORTÉS, en su carácter de Administradora Única, los Hechos u Omisiones detectados en la revisión, como Responsable Solidario; ya que como se estipuló en tercer punto de la orden del día del acta de asamblea extraordinaria, protocolizada en la Escritura Pública 7,076 del 06 de junio de 2002 -pasada ante la Fe del Notario Público Número Treinta y Tres, LICENCIADO JOSÉ LUIS DE JESÚS PÉREZ ESQUIVEL, de la ciudad de Querétaro, Qro, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Querétaro, Qro., el 17 julio de 2002, bajo el folio mercantil 00006063/0008, se le designó como Administradora Única de ALAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; cargo que desempeño desde el 06 de junio de 2002, según la Escritura antes mencionada, hasta la fecha de emisión del presente oficio; en virtud de que en los archivos que obran tanto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del partido judicial de Querétaro y como en la Dirección de Fiscalización de la citada Secretaria, no existe documento alguno que lo desacredite de dicho cargo; por lo que fungió como Administradora Única de esa contribuyente durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006, mismo que fue sujeto a revisión por parte de la Dirección de Fiscalización dependiente la Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al amparo de la orden de visita domiciliaria IAD2200003/09, contenida en el oficio DF/AF 0042/2009 del 26 de enero de 2009, girado por el Director de Fiscalización, de la Secretaria de referencia, Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas, a la contribuyente revisada ALAR DE MÉXICO, S.A. DE -


Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2º Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 227 1200 Exts. 1239/1240

...13



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/AF/C/00033/2017
OODF0117 101
LIR2200023/15
MECT7101061A6
1510040

Hoja No. 13

C.V., oficio que fue notificado legalmente el 28 de enero de 2009, según consta en Acta Parcial de Inicio número Uno a Olga Ponce Velázquez, en su carácter de tercero de la contribuyente visitada.

Asimismo, la mencionada visita fue concluida con el levantamiento del Acta Final el 16 de diciembre de 2009, a folios del 17611 al 17619 y 17621; en donde se hizo constar el análisis y desglose de cada una de las irregularidades que se describen de cada impuesto; y en base a éstas, se expidió el oficio DF/AF/01710/2009 del 17 de diciembre de 2009, que contiene la determinación de la contribución y sus accesorios a cargo de ALAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V., en cantidad de \$1'932,868.00, oficio que fue notificado el 18 de diciembre de 2009 a Marisela Pérez Villegas, en su carácter de tercero de la contribuyente visitada; previo citatorio No. 5172/2009 del 17 anterior, recibido por la misma persona, no obstante, ALAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V. desocupó su domicilio fiscal sin haber presentado el aviso de cambio de domicilio correspondiente al Registro Federal de Contribuyentes -del Servicio de Administración Tributaria- en términos del artículo 27 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación en relación con el artículo 29, párrafo primero -fracción IV- del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

El Crédito Fiscal pendiente de enterar hasta el 13 de enero de 2017, es en cantidad de \$2'673,803.00 (Dos Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Tres Pesos 00/100 M.N.); el cual se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
I.- Impuesto Sobre la Renta	
A) Impuesto del Ejercicio omitido	1'084,377.00
B) Actualización de Pagos Provisionales no efectuados	7,086.00
C) Retenciones por Salarios no enteradas	6,415.00
D) Retenciones por Servicios Profesionales no enteradas	6,487.00
II.- Impuesto al Valor Agregado	
A) Pagos Mensuales omitidos	471,861.00
B) Retenciones	6,831.00
Suman los impuestos omitidos actualizados	1'583,057.00
Recargos	1'090,746.00
Total del crédito fiscal a cargo	2'673,803.00

En consecuencia y derivado de que la contribuyente ALAR DE MÉXICO, S. A. DE C. V. no fue localizada en razón de que desocupó el local ubicado en Nogal 204, Colonia Arboledas Gamitos, C.P. 76140, Querétaro, Qro., en donde tenía su domicilio fiscal, sin presentar el aviso de cambio de domicilio correspondiente ante el Registro Federal de contribuyentes -del Servicio de Administración Tributaria- en los términos del artículo 27, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 29, párrafo primero -fracción IV-, y 30, párrafo primero -fracción III- del -----

...14



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/AF/C/00033/2017
OODF0117 101
LIR2200023/15
MECT710106IA6
1510040

Hoja No. 14

Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente, después de que se le notificó el oficio NC/453/2011 del 12 de julio del 2011 en el que se ordenaba Ampliación de Embargo, y antes de que este se hubiera cubierto en su totalidad o hubiera quedado sin efectos; y toda vez que MARÍA TERESA MENDOZA CORTÉS, fungió como Administradora Única de dicha contribuyente, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006, sujeto a revisión, según quedó asentado anteriormente; se actualiza la causal de Responsabilidad Solidaria prevista en el artículo 26, párrafo primero -fracción III, tercer párrafo, inciso d)- del Código Fiscal de la Federación, en relación con los artículos 10, párrafo primero, 143, 154, 157, 158 y 160 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, ambos ordenamientos vigentes; y se le hace responsable del adeudo de las contribuciones federales ya precisadas en este oficio, por la cantidad de \$2'673,803.00 (Dos Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Tres Pesos 00/100 M.N.); ya que al ser Administradora Única de dicha sociedad anónima, tal y como se acreditó anteriormente, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006; es Responsable Solidario por la totalidad de las contribuciones causadas por esa persona moral durante su gestión, así como por las que debieron pagarse o enterarse durante la misma, en la parte del interés fiscal que no alcance a ser garantizado con los bienes de la persona moral que dirigió; y tal y como se desprende de las constancias que se tienen dentro del expediente abierto a nombre de la contribuyente visitada ALAR DE MÉXICO, S. A. DE C. V., no se localizó algún bien a favor de la contribuyente antes mencionada, con el cual se garantizara el interés fiscal del crédito fiscal determinado a su cargo; razón por la que se le da a conocer que tiene un Crédito Fiscal pendiente de pagar en cantidad de \$2'641,169.78 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Ciento Sesenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.); como Responsable Solidario de la contribuyente visitada ALAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Finalmente, se le comunica que cuenta con un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio, para presentar ante esta Dirección de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en avenida Constituyentes Oriente 10, segundo piso, Centro Histórico, de esta ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., los documentos que, en su caso, desvirtúen los hechos y omisiones por los que se le considera responsable solidario de las contribuciones determinadas a cargo de ALAR DE MÉXICO, S. A. DE C. V., así como para optar por corregir su situación fiscal.

Notifíquese personalmente.

Atentamente


Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas
Director de Fiscalización

 C.c.p. Expediente / Consecutivo
RVG/VVG/GXRM



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____ UNO
ACTA DE VISITA NÚM. _____
CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA
AUDITORA: LA QUE SE CITA

Nº 28556

NOMBRE MARÍA TERESA MENDOZA CORTÉS

DOMICILIO CALLE RÍO PANUCO 123, COL. LOS ARQUITOS, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76048

GIRO _____

R.F.C. MECT710106IA6

En la ciudad de Querétaro, Qro., a las 15:00 horas del 10 de febrero de 2017, GUIEE XUBA RAZGADO MORALES, Auditora adscrita al Departamento de Auditoría Fiscal de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien acredita su cargo con Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0036/2017 del 02 de enero de 2017, expedida por el Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría –con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017-, con fundamento en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Tercera, Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto) y Octava (párrafo primero -fracciones I, incisos b y d, primer párrafo, y II, inciso a-), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 4 (párrafo primero -fracción IV-), 6 (párrafo primero -fracción III-), 30 (último párrafo) y 31 (párrafo primero -fracciones I, IV, V, VIII, X, XVII y XVIII-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre de 2004; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; oficio que contiene la firma autógrafa del Director de Fiscalización antes señalado y en el cual aparece el sello con el escudo del estado de Querétaro con la siguiente leyenda "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN"; además del nombre, cargo, firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes RAMG8501179YA y fotografía de la actuante; fotografía que coincide con los rasgos físicos de la auditora, hace constar los siguientes:-----

HECHOS

Que en la ciudad de Querétaro, Qro., a las 15:00 horas del 10 de febrero de 2017, con la finalidad de notificar el oficio DF/AF/C/00033/2017 del 20 de enero de 2017, mediante el cual se le otorga el Derecho de Audiencia a MARÍA TERESA MENDOZA CORTÉS como Responsable Solidaria de ALAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V., girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS –Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro-; dicha Auditora se constituyó legalmente en el domicilio de la contribuyente MARIA TERESA MENDOZA CORTÉS, ubicado en CALLE RÍO PANUCO 123, COL. LOS ARQUITOS, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76048; y se cercioró de que se encontraba en el domicilio correcto, ya que éste coincide con el señalado en el oficio en el que se le otorga el derecho de audiencia antes citado; toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: Inmueble localizado en zona urbana, tipo casa habitación de dos plantas, pintado en color amarillo; en la planta alta tiene tres ventanas y en la planta baja tiene dos ventanas; al frente cuenta con dos portones de rejas –de dos hojas- y una puerta de reja –de una hoja-, todas de color gris; dichos portones y puerta están enmarcados en una fachada de ladrillo de cuatro pilares y en la parte superior de cada pilar tiene un farol de metal color negro. Visto de frente el inmueble, del lado izquierdo, tiene el número 123 en mosaico; y del lado derecho tiene un interfón localizado en el portón de reja. Dicho inmueble se localiza sobre la calle Río Panuco y frente a la calle Río Moctezuma, tal como se aprecia en las placas que están en las esquinas de dichas calles; tal como se observa en las siguientes fotografías: -----

PASA AL FOLIO NÚMERO 28557



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____
ACTA DE VISITA NÚM. _____ UNO
CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA
AUDITORA: LA QUE SE CITA

Nº 28557

NOMBRE MARÍA TERESA MENDOZA CORTÉS

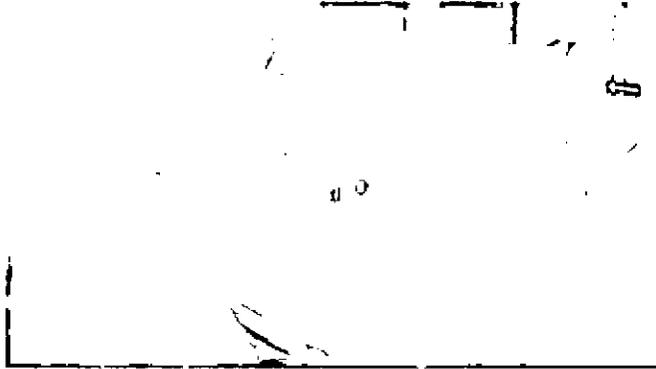
DOMICILIO CALLE RÍO PANUCO 123, COL. LOS ARQUITOS, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76048

GIRO _____

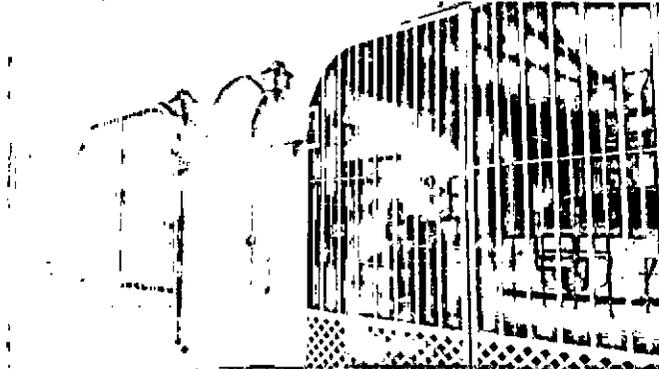
R.F.C. MECT710106IA6

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 28556-----

-----Fotografía del inmueble tomado de frente-----



-----Fotografía donde se observa el número exterior del inmueble-----



-----Fotografía donde se observa el inmueble vecino del lado derecho (visto de frente)-----



-----Fotografía donde se observa el inmueble vecino del lado izquierdo (visto de frente con ángulo izquierdo)-----



-----PASA AL FOLIO NÚMERO 28558-----



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____ UNO
ACTA DE VISITA NÚM. _____
CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA
AUDITORA: LA QUE SE CITA

Nº 28558

NOMBRE MARÍA TERESA MENDOZA CORTÉS

DOMICILIO CALLE RÍO PANUCO 123, COL. LOS ARQUITOS, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76048

GIRO _____

R.F.C. MECT710106IA6

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 28557-----

Ahora bien, una vez legalmente constituida en el exterior del citado domicilio, ubicado en CALLE RÍO PANUCO 123, COL. LOS ARQUITOS, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76048, -siendo este el domicilio de la contribuyente MARIA TERESA MENDOZA CORTÉS-; la Auditora GUIEE XUBA RAZGADO MORALES, tocó el interfón y la puerta sin que saliera persona alguna a atenderla, no obstante haber esperado durante un lapso de 30 minutos.

En virtud de lo anterior, la Auditora se retiró del exterior del domicilio de MARÍA TERESA MENDOZA CORTÉS y con la finalidad de obtener información respecto a dicha contribuyente, acudió al inmueble vecino del lado derecho del inmueble que nos ocupa, el cual tiene las siguientes características: Casa habitación de una planta fachada exterior de piedra y en el interior la fachada es de color blanco, con dos ventanas, portón de reja color blanco, tiene una lámina de tejado como techo la casa, y tiene el número 125 en su fachada y en mosaico; al tocar el portón de reja atendió desde la ventana una persona del sexo femenino, ante quien la Auditora se identificó con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0036/2017 del 02 de enero de 2017, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017-, en la que aparecen los rasgos físicos de la Auditora, así como su firma autógrafa. Dicha persona no quiso proporcionar su identificación ni su nombre completo, solo dijo que se llamaba Teresa; motivo por el cual, la Auditora describió su media filiación: Mujer de aproximadamente 65 años, estatura aproximada de 1.60 metros, complexión media (lo cual se pudo observar ya que era visible su cuerpo desde la ventana), color de piel morena clara, pelo canoso. Y ante la pregunta expresa de la auditora, de que si conocía a la contribuyente MARIA TERESA MENDOZA CORTÉS, manifestó que "si conozco quien es la señora MARIA TERESA MENDOZA CORTÉS", informando que en el domicilio ubicado en Calle Río Pánuco 123, Col. Los Arquitos, Querétaro, Qro., C.P. 76048, vivía la señora María Teresa Mendoza Cortés pero que tiene más de un año que no la ha visto, por lo que actualmente no sabe si vive ahí.

Posteriormente, la Auditora se retiró de ese inmueble vecino y acudió al inmueble del lado izquierdo (a dos casas del inmueble que nos ocupa), el cual tiene las siguientes características: Casa habitación de dos plantas con reja negra, fachada color amarillo y puerta de madera en el interior, tiene cinco ventanas, sin ostentar número exterior; sin embargo, a pesar de haber tocado insistentemente la reja y esperar un lapso de 20 minutos, nadie acudió al llamado de la auditora, por lo que se retiró del citado domicilio.

En virtud de lo anterior, se hace constar que no se pudo localizar a la contribuyente MARIA TERESA MENDOZA CORTÉS, en el domicilio ubicado en Calle Río Pánuco 123, Col. Los Arquitos, Querétaro, Qro., Código postal 76048, y por lo tanto, la Auditora no pudo notificar el oficio DF/AF/C/00033/2017 del 20 de enero de 2017, en el cual se le otorga el Derecho de Audiencia a MARIA TERESA MENDOZA CORTÉS como Responsable Solidaria de ALAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V., girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Para dar fe de los Hechos asentados en la presente Acta, la Auditora procede a designar como testigos a Sandra Leticia Andalco Mendoza y Juan Carlos Márquez Pérez, quienes "bajo protesta de decir verdad" manifiestan ser mayores de edad -de 48 y 26 años-, de nacionalidad ambos mexicanos; estar inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes -con cédulas personales AAMS6802261J3 y MAPJ900901MH1-; de ocupación ambos contadores; estado civil ambos casados; con domicilios particulares en Priv. Paseo de Atenas 570, Col. Tejeda 76190, Querétaro, Qro., y C. Gustavo Garmendia 129, Col. Reforma Agraria 76086, Querétaro, Qro., respectivamente; quienes se identifican, la primera, con credencial para votar con folio 000073330895, clave de elector ANMNSN68022622M101, expedida por el Instituto Federal Electoral -Registro Federal de Electores-, con año de registro 1993 01 y el segundo, con credencial para votar clave de elector MRPRJN90090122H600, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con año de registro 2008 01; en las cuales, aparece su nombre, fotografía, firma y huella digital; documentos que se tienen a la vista, se examinan y se devuelven de conformidad a sus portadores, quienes aceptan el nombramiento y protestan conducirse con verdad.

Por lo anterior, ante la imposibilidad práctica de llevar a cabo la notificación del oficio DF/AF/C/00033/2017 del 20 de enero de 2017, en donde se le otorga el Derecho de Audiencia a MARIA TERESA MENDOZA CORTÉS, como Responsable Solidaria de ALAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V., girado por el Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas, Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se levanta

-----PASA AL FOLIO NÚMERO 28559-----



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____ UNO
ACTA DE VISITA NÚM. _____
CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA
AUDITORA: LA QUE SE CITA

Nº 28559

NOMBRE MARÍA TERESA MENDOZA CORTÉS

DOMICILIO CALLE RÍO PANUCO 123, COL. LOS ARQUITOS, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76048

GIRO _____

R.F.C. MECT710106IA6

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 28558-----
la presente Acta Circunstanciada, para los efectos a que haya lugar.-----

CIERRE DEL ACTA: -----
Sin más hechos que hacer constar, a las 16:30 horas del 10 de febrero de 2017, se da por terminada esta diligencia y se levanta la presente Acta Circunstanciada en cuatro tantos originales; los cuales, son firmados por la Auditora y por los testigos, al final de cada uno de ellos y al margen o al calce de los demás folios que los integran. CONSTE-
FE DE ERRATAS. -----

FOLIO NÚMERO	REGLÓN NÚMERO	DICE	DEBE DECIR
--------------	---------------	------	------------

POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

GUIEE XUBA RAZOADO MORALES

TESTIGOS

SANDRA LETICIA ANDALCO MENDOZA

JUAN CARLOS MÁRQUEZ PÉREZ



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____
ACTA DE VISITA NÚM. _____ DOS
CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA
AUDITORA: LA QUE SE CITA

Nº 28560

NOMBRE MARÍA TERESA MENDOZA CORTÉS
DOMICILIO CALLE RÍO PANUCO 123, COL. LOS ARQUITOS, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76048
GIRO _____
R.F.C. MECT710106IA6

En la ciudad de Querétaro, Qro., a las 11:30 horas del 15 de febrero de 2017, GUIEE XUBA RAZGADO MORALES, Auditora adscrita al Departamento de Auditoría Fiscal de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien acredita su cargo con Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0036/2017 del 02 de enero de 2017, expedida por el Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017-, con fundamento en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Tercera, Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto) y Octava (párrafo primero -fracciones I, incisos b y d, primer párrafo, y II, inciso a-), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 4 (párrafo primero -fracción IV-), 6 (párrafo primero -fracción III-), 30 (último párrafo) y 31 (párrafo primero -fracciones I, IV, V, VIII, X, XVII y XVIII-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre de 2004; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; oficio que contiene la firma autógrafa del Director de Fiscalización antes señalado y en el cual aparece el sello con el escudo del estado de Querétaro con la siguiente leyenda "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN"; además del nombre, cargo, firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes RAMG8501179YA y fotografía de la actuante; fotografía que coincide con los rasgos físicos de la auditora, hace constar los siguientes:

HECHOS

Que en la ciudad de Querétaro, Qro., a las 11:30 horas del 15 de febrero de 2017, con la finalidad de notificar el oficio DF/AF/C/00033/2017 del 20 de enero de 2017, mediante el cual se le otorga el Derecho de Audiencia a MARÍA TERESA MENDOZA CORTÉS como Responsable Solidario de ALAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V., girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS -Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro-; dicha Auditora se constituyó legalmente en el domicilio de la contribuyente MARIA TERESA MENDOZA CORTÉS, ubicado en CALLE RÍO PANUCO 123, COL. LOS ARQUITOS, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76048; y se cercioró de que se encontraba en el domicilio correcto, ya que éste coincide con el señalado en el oficio en el que se le otorga el derecho de audiencia antes citado; toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: Inmueble localizado en zona urbana, tipo casa habitación de dos plantas, pintado en color amarillo; en la planta alta tiene tres ventanas y en la planta baja tiene dos ventanas; al frente cuenta con dos portones de rejas -de dos hojas- y una puerta de reja -de una hoja-, todas de color gris; dichos portones y puerta están enmarcados en una fachada de ladrillo de cuatro pilares y en la parte superior de cada pilar tiene un farol de metal color negro. Visto de frente el inmueble, del lado izquierdo, tiene el número 123 en mosaico; y del lado derecho tiene un interfón localizado en el portón de reja. Dicho inmueble se localiza sobre la calle Río Panuco y frente a la calle Río Moctezuma, tal como se aprecia en las placas que están en las esquinas de dichas calles; tal como se observa en las siguientes fotografías:

PASA AL FOLIO NÚMERO 28561



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____
ACTA DE VISITA NÚM. _____ DOS
CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA
AUDITORA: LA QUE SE CITA

Nº 28561

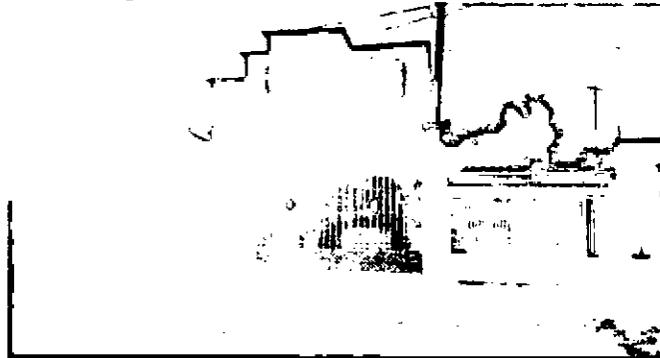
NOMBRE MARÍA TERESA MENDOZA CORTÉS

DOMICILIO CALLE RÍO PANUCO 123, COL. LOS ARQUITOS, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76048

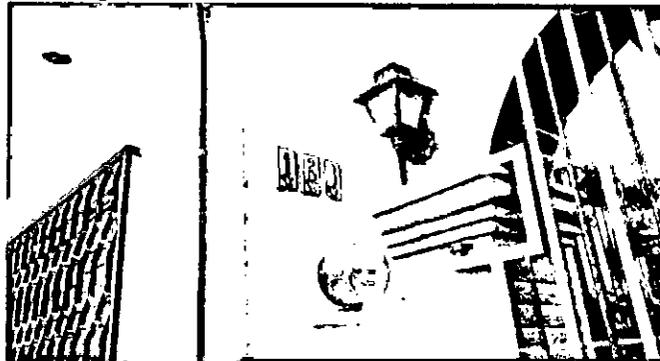
GIRO _____

R.F.C. MECT710106IA6

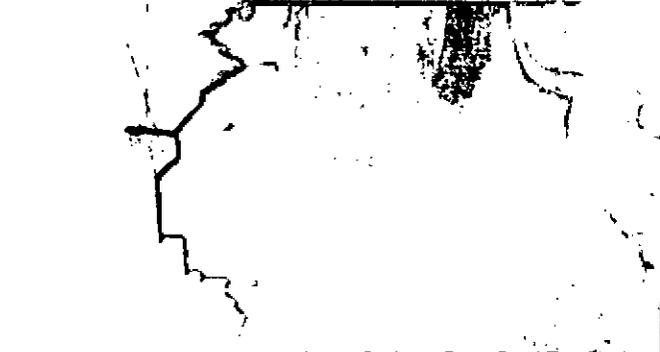
-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 28560-----
-----Fotografía del inmueble tomado de frente-----



-----Fotografía donde se observa el número exterior del inmueble-----



-----Fotografía donde se observa el inmueble vecino del lado derecho (visto de frente)-----



-----Fotografía tomada sobre la calle viendo el inmueble del lado derecho-----



-----PASA AL FOLIO NÚMERO 28562-----



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____ DOS
ACTA DE VISITA NÚM. _____
CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA
AUDITORA: LA QUE SE CITA

Nº 28562

NOMBRE MARÍA TERESA MENDOZA CORTÉS

DOMICILIO CALLE RÍO PANUCO 123, COL. LOS ARQUITOS, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76048

GIRO _____

R.F.C. _____

MECT710106IA6

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 28561-----

Ahora bien, una vez legalmente constituida en el exterior del citado domicilio, ubicado en CALLE RÍO PANUCO 123, COL. LOS ARQUITOS, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76048, -siendo éste el domicilio de la contribuyente MARIA TERESA MENDOZA CORTÉS-; la Auditora GUIEE XUBA RAZGADO MORALES, tocó el interfón y la puerta sin que saliera persona alguna a atenderla, no obstante haber esperado durante un lapso de 25 minutos.

En virtud de lo anterior, la Auditora se retiró del exterior del domicilio de MARÍA TERESA MENDOZA CORTÉS y con la finalidad de obtener información respecto a dicha contribuyente, acudió al inmueble vecino del lado derecho (a dos casas del inmueble que nos ocupa), el cual tiene las siguientes características: Casa habitación de dos plantas con fachada de piedra (no se aprecian las ventanas porque hay un zaguán de metal color café que esta en la entrada y no deja ver al interior), con el número 127 de metal en su fachada; al tocar el portón salió y atendió a la auditora una persona del sexo femenino, ante quien la Auditora se identificó con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0036/2017 del 02 de Enero de 2017, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017-, en la que aparecen los rasgos físicos de la Auditora, así como su firma autógrafa. Dicha persona no quiso proporcionar su identificación ni su nombre completo, solo dijo que se llamaba Argelia; por lo cual, la Auditora describió su media filiación: Mujer de aproximadamente 45 años, estatura aproximada de 1.65 metros, complexión delgada, color de piel blanca, pelo castaño oscuro largo y lacio, ojos café oscuro. de que si conocía a la contribuyente MARIA TERESA MENDOZA CORTÉS, manifestó que "no conozco quien sea la señora MARIA TERESA MENDOZA CORTÉS", informando que en el domicilio ubicado en Calle Río Pánuco 123, Col. Los Arquitos, Querétaro, Qro., C.P. 76048 sólo ha visto a personas de la tercera edad entrar y salir de ese domicilio.----- Posteriormente, la Auditora se retiró de ese inmueble vecino y acudió al inmueble de enfrente, del lado izquierdo, el cual tiene las siguientes características: Casa habitación de dos plantas con portón blanco, fachada color café, se encuentra exactamente en la esquina de la Calle Río Panuco y Río Moctezuma y ostenta en su fachada el número 124 en metal; sin embargo, a pesar de haber tocado insistentemente el portón, y esperar un lapso de 25 minutos, nadie acudió al llamado de la auditora, por lo que se retiró del citado domicilio.

En virtud de lo anterior, se hace constar que no se pudo localizar a la contribuyente MARIA TERESA MENDOZA CORTÉS, en el domicilio ubicado en Calle Río Pánuco 123, Col. Los Arquitos, Querétaro, Qro., Código postal 76048, y por lo tanto, la Auditora no pudo notificar el oficio DF/AF/C/00033/2017 del 20 de enero de 2017, en el cual se le otorga el Derecho de Audiencia a MARÍA TERESA MENDOZA CORTÉS como Responsable Solidaria de ALAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V., girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Para dar fe de los Hechos asentados en la presente Acta, la Auditora procede a designar como testigos a Silvia Dorantes Ramírez y Carlos Rodríguez Retana, quienes "bajo protesta de decir verdad" manifiestan ser mayores de edad -de 45 y 28 años-, de nacionalidad ambos mexicanos; estar inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes -con cédulas personales DORS710817EF7 y RORC880905HC9-; de ocupación ambos contadores; estado civil ambos solteros; con domicilios particulares en C. Santiago del Este 308, Col. Villas de Santiago 76148, Querétaro, Qro., y C. Plaza de la Congregación 160, Col. Plazas del Sol 1, sección 76090, Querétaro, Qro.; quienes se identifican, con credencial para votar con folio 0000041082534 y 0000040785460, clave de elector DRRMSL71081722M000 y RDRTCR88090522H100, expedidas por el Instituto Federal Electoral -Registro Federal de Electores-, con año de registro 1991 04 y 2006 02, respectivamente; en las cuales, aparece su nombre; fotografía, firma y huella digital; documentos que se tienen a la vista, se examinan y se devuelven de conformidad a sus portadores, quienes aceptan el nombramiento y protestan conducirse con verdad.

Por lo anterior, ante la imposibilidad práctica de llevar a cabo la notificación del oficio DF/AF/C/00033/2017 del 20 de enero de 2017, en donde se le otorga el Derecho de Audiencia a MARIA TERESA MENDOZA CORTÉS, como Responsable Solidario de ALAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V., girado por el Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas, Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se levanta la presente Acta Circunstanciada, para los efectos a que haya lugar.

-----PASA AL FOLIO NÚMERO 28563-----



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____ DOS
ACTA DE VISITA NÚM. _____
CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA
AUDITORA: LA QUE SE CITA

Nº 28563

NOMBRE MARÍA TERESA MENDOZA CORTÉS

DOMICILIO CALLE RÍO PANUCO 123, COL. LOS ARQUITOS, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76048

GIRO _____

R.F.C. _____

MECT710106IA6

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 28562-----

CIERRE DEL ACTA: -----

Sin más hechos que hacer constar, a las 13:00 horas del 15 de febrero de 2017, se da por terminada esta diligencia y se levanta la presente Acta Circunstanciada en cuatro tantos originales; los cuales, son firmados por la Auditora y por los testigos, al final de cada uno de ellos y al margen o al calce de los demás folios que los integran. CONSTE.

FE DE ERRATAS. -----

FOLIO NÚMERO	REGLÓN NÚMERO	DICE	DEBE DECIR
--------------	---------------	------	------------

POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

GUIEE XUBA RAZZADO MORALES

TESTIGOS

SILVIA DORANTES RAMÍREZ

CARLOS RODRIGUEZ RETANA



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____
ACTA DE VISITA NÚM. _____ TRES
CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA
AUDITORA: LA QUE SE CITA

Nº 28567

NOMBRE MARÍA TERESA MENDOZA CORTÉS

DOMICILIO CALLE RÍO PANUCO 123, COL. LOS ARQUITOS, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76048

GIRO _____

R.F.C. MECT710106IA6

En la ciudad de Querétaro, Qro., a las 07:30 horas del 20 de febrero de 2017, GUIEE XUBA RAZGADO MORALES; Auditora adscrita al Departamento de Auditoría Fiscal de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien acredita su cargo con Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0036/2017 del 02 de enero de 2017, expedida por el Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría –con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017-, con fundamento en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Tercera, Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto) y Octava (párrafo primero -fracciones I, incisos b y d, primer párrafo, y II, inciso a-), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 4 (párrafo primero -fracción IV-), 6 (párrafo primero -fracción III-), 30 (último párrafo) y 31 (párrafo primero -fracciones I, IV, V, VIII, X, XVII y XVIII-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre de 2004; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; oficio que contiene la firma autógrafa del Director de Fiscalización antes señalado y en el cual aparece el sello con el escudo del estado de Querétaro con la siguiente leyenda "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN"; además del nombre, cargo, firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes RAMG8501179YA y fotografía de la actuante; fotografía que coincide con los rasgos físicos de la auditora, hace constar los siguientes:-----

HECHOS

Que en la ciudad de Querétaro, Qro., a las 07:30 horas del 20 de febrero de 2017, con la finalidad de notificar el oficio DF/AF/C/00033/2017 del 20 de enero de 2017 mediante el cual se le otorga el Derecho de Audiencia a MARÍA TERESA MENDOZA CORTÉS como Responsable Solidario de ALAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V., girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS –Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro-; dicha Auditora se constituyó legalmente en el domicilio de la contribuyente MARIA TERESA MENDOZA CORTÉS, ubicado en CALLE RÍO PANUCO 123, COL. LOS ARQUITOS, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76048; y se cercioró de que se encontraba en el domicilio correcto, ya que éste coincide con el señalado en el oficio en el que se le otorga el derecho de audiencia antes citado; toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: Inmueble localizado en zona urbana, tipo casa habitación de dos plantas, pintado en color amarillo; en la planta alta tiene tres ventanas y en la planta baja tiene dos ventanas; al frente cuenta con dos portones de rejas –de dos hojas- y una puerta de reja –de una hoja-, todas de color gris; dichos portones y puerta están enmarcados en una fachada de ladrillo de cuatro pilares y en la parte superior de cada pilar tiene un farol de metal color negro. Visto de frente el inmueble, del lado izquierdo, tiene el número 123 en mosaico; y del lado derecho tiene un interfón localizado en el portón de reja. Dicho inmueble se localiza sobre la calle Río Panuco y frente a la calle Río Moctezuma, tal como se aprecia en las placas que están en las esquinas de dichas calles; tal como se observa en las siguientes fotografías:-----

-----PASA AL FOLIO NÚMERO 28568-----



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____
ACTA DE VISITA NÚM. _____ TRES
CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA
AUDITORA: LA QUE SE CITA

Nº 28568

NOMBRE MARÍA TERESA MENDOZA CORTÉS

DOMICILIO CALLE RÍO PANUCO 123, COL. LOS ARQUITOS, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76048

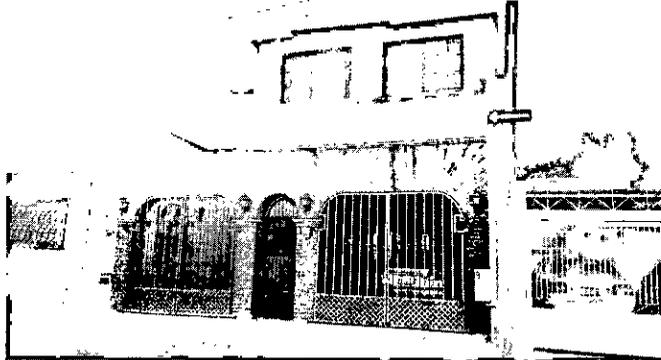
GIRO _____

R.F.C. MECT710106IA6

2017
13/10
TRES
DA

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 28567-----

-----Fotografía del inmueble tomado de frente-----



-----Fotografía donde se observa el número exterior del inmueble-----



Fotografía donde se observa el inmueble vecino del lado izquierdo (tomada sobre la calle del lado izquierdo)



-----Fotografía tomada de frente del inmueble, cargada al ángulo izquierdo:-----



-----PASA AL FOLIO NÚMERO 28569-----

(Handwritten signatures)

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____
ACTA DE VISITA NÚM. _____ TRES
CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA
AUDITORA: LA QUE SE CITA



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

Nº 28569

NOMBRE MARÍA TERESA MENDOZA CORTÉS

DOMICILIO CALLE RÍO PANUCO 123, COL. LOS ARQUITOS, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76048

GIRO _____

R.F.C. MECT710106IA6

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 28568-----

Ahora bien, una vez legalmente constituida en el exterior del citado domicilio, ubicado en CALLE RÍO PANUCO 123, COL. LOS ARQUITOS, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76048, -siendo éste el domicilio de la contribuyente MARIA TERESA MENDOZA CORTÉS-; la Auditora GUIEE XUBA RAZGADO MORALES, tocó el interfón y la puerta sin que saliera persona alguna a atenderla, no obstante haber esperado durante un lapso de 40 minutos.

En virtud de lo anterior, la Auditora se retiró del exterior del domicilio de MARÍA TERESA MENDOZA CORTÉS y con la finalidad de obtener información respecto a dicha contribuyente, acudió al inmueble vecino del lado izquierdo del inmueble que nos ocupa, el cual tiene las siguientes características: Casa habitación de una planta, portón negro y ventanal, fachada color amarillo, sin ostentar número exterior; al tocar el portón salió y atendió a la auditora una persona del sexo femenino, ante quien la Auditora se identificó con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0036/2017 del 02 de enero de 2017, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017-, en la que aparecen los rasgos físicos de la Auditora, así como su firma autógrafa. Dicha persona no quiso proporcionar su identificación ni su nombre completo, solo dijo que se llamaba María Belén, por ello se procede a describir su media filiación: Mujer de aproximadamente 65 años, estatura aproximada de 1.60 metros, complexión delgada, color de piel morena clara, pelo canoso corto, ojos café oscuro. Y ante la pregunta expresa de la auditora, de que si conocía a la contribuyente MARIA TERESA MENDOZA CORTÉS, manifestó que "si conozco quien es la señora MARIA TERESA MENDOZA CORTÉS" y que el inmueble ubicado en calle Río Pánuco 123, Col. Los Arquitos, Querétaro, Qro., Código postal 76048 sí correspondía a María Teresa Mendoza Cortés pero al parecer ya no vivía ahí porque tiene más de un año que no la ha visto y en el inmueble casi no hay movimiento.

Posteriormente, la Auditora se retiró de ese inmueble vecino y acudió al inmueble de enfrente, del lado derecho, el cual tiene las siguientes características: Casa habitación de una planta con un portón y puerta, ambos en color blanco, fachada color crema, se encuentra exactamente en la esquina de la Calle Río Panuco y Río Moctezuma y ostenta en su fachada el número 204 en metal; al tocar el portón salió y atendió a la auditora una persona del sexo masculino, ante quien la Auditora se identificó con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0036/2017 del 02 de enero de 2017, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro -con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017-, en la que aparecen los rasgos físicos de la Auditora, así como su firma autógrafa. Dicha persona no quiso proporcionar su identificación ni su nombre; motivo por el cual, la Auditora describió su media filiación: Hombre de aproximadamente 45 años, estatura aproximada de 1.70 metros, complexión media, color de piel morena clara, pelo corto negro lacio (se peina de lado), ojos café oscuro. Y ante la pregunta expresa de la auditora, de que si conocía a la contribuyente MARIA TERESA MENDOZA CORTÉS, manifestó que "no conozco quién sea la señora MARIA TERESA MENDOZA CORTÉS", agregando además que él trabaja en su despacho contable de 8 am a 3 pm de lunes a viernes y no ha visto persona alguna en el domicilio ubicado en Calle Río Pánuco 123, Col. Los Arquitos, Querétaro, Qro., Código postal 76048.

En virtud de lo anterior, se hace constar que no se pudo localizar a la contribuyente MARIA TERESA MENDOZA CORTÉS, en el domicilio ubicado en Calle Río Pánuco 123, Col. Los Arquitos, Querétaro, Qro., Código postal 76048, y que por lo tanto, la Auditora no pudo notificar el oficio DF/AF/C/00033/2017 del 20 de enero de 2017, en el cual se le otorga el Derecho de Audiencia a MARÍA TERESA MENDOZA CORTÉS como Responsable Solidaria de ALAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V., girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PEREZ ARENAS, Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Para dar fe de los Hechos asentados en la presente Acta, la Auditora procede a designar como testigos a Juan Carlos Mancebo del Castillo Montes y Edith Feroso Laguna, quienes "bajo protesta de decir verdad" manifiestan ser mayores de edad -de 29 y 44 años-, de nacionalidad ambos mexicanos; estar inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes -con cédulas personales MAMJ880209TX8 y FELE720611CH7-; de ocupación ambos contadores; estado civil soltero y casada; con domicilios particulares en Col. San Pedrito Los Arcos, 76148, Querétaro, Qro., y

-----PASA AL FOLIO NÚMERO 28570-----



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____
ACTA DE VISITA NÚM. _____ TRES
CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA
AUDITORA: LA QUE SE CITA

Nº 28570

NOMBRE MARÍA TERESA MENDOZA CORTÉS

DOMICILIO CALLE RÍO PANUCO 123, COL. LOS ARQUITOS, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76048

GIRO _____

R.F.C. _____

MECT710106IA6

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 28569-----

Priv. Belinda 188 casa 6 Col. Hércules 76209, Querétaro, Qro.; quienes se identifican, con credencial para votar con clave de elector MNMNJN88020922H100 y FRLGED72061113M700 (folio 0754065660411), expedidas la primera por el Instituto Nacional Electoral y la segunda por el Instituto Federal Electoral -Registro Federal de Electores- con año de registro 2006 01 y 1991 01, respectivamente; en las cuales, aparece su nombre, fotografía, firma y huella digital; documentos que se tienen a la vista, se examinan y se devuelven de conformidad a sus portadores; quienes aceptan el nombramiento y protestan conducirse con verdad.

Por lo anterior, ante la imposibilidad práctica de llevar a cabo la notificación del oficio DF/AF/C/00033/2017 del 20 de enero de 2017, en donde se le otorga el Derecho de Audiencia a MARIA TERESA MENDOZA CORTÉS, como Responsable Solidario de ALAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V., girado por el Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas, Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se levanta la presente Acta Circunstanciada, para los efectos a que haya lugar.

CIERRE DEL ACTA: -----

Sin más hechos que hacer constar, a las 09:00 horas del 20 de febrero de 2017, se da por terminada esta diligencia y se levanta la presente Acta Circunstanciada en cuatro tantos originales; los cuales, son firmados por la Auditora y por los testigos, al final de cada uno de ellos y al margen o al calce de los demás folios que los integran. CONSTE. FE DE ERRATAS.

FOLIO NÚMERO	REGLÓN NÚMERO	DICE	DEBE DECIR
--------------	---------------	------	------------

POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

GUIEE XUBA RAZOADO MORALES

TESTIGOS

JUAN CARLOS MANCIBO DEL CASTILLO MONTES

EDITH FERMOSSO LAGUNA



"ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS"

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

Contribuyente:	MARIA TERESA MENDOZA CORTÉS
Registro Federal de Contribuyentes:	MECT710106IA6
Domicilio:	CALLE RÍO PANUCO 123, COL. LOS ARQUITOS, QUERÉTARO, QRO. C.P. 76048
Expediente:	LIR2200023/15
Número o folios:	DF/AF/C/00033/2017
Fecha:	20 de enero de 2017
Asunto:	Se le otorga el Derecho de Audiencia como Responsable Solidario de ALAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

En la ciudad de Querétaro, Qro., a las 11:00 horas del 23 de febrero del 2017, el suscrito Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas, Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio DF/AF/C/00033/2017 del 20 de enero de 2017, mediante el cual se le otorga a MARÍA TERESA MENDOZA CORTÉS el Derecho de Audiencia como Responsable Solidario de ALAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V., toda vez que se ubicó en la hipótesis contemplada en el artículo 134, párrafo primero -fracción III- y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, regla 2.15.3., párrafos primero y tercero, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, en virtud de que no se localizó en el domicilio ubicado en CALLE RÍO PANUCO 123, COL. LOS ARQUITOS, QUERÉTARO, QRO. C.P. 76048; ya que, GUIEE XUBA RAZGADO MORALES, Auditora adscrita al Departamento de Auditoría Fiscal de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; según constancia de identificación DFC-0036/2017 del 02 de enero del 2017 expedida por el suscrito, con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017; el 10, 15 y 20 de febrero de 2017, respectivamente, se constituyó legalmente en el domicilio de la contribuyente MARÍA TERESA MENDOZA CORTÉS antes referido y una vez cerciorada de que se encontraba en el domicilio correcto porque coincide con el domicilio señalado en el oficio antes citado, toda vez que el inmueble ostenta los siguientes datos externos: Inmueble localizado en zona urbana, tipo casa habitación de dos plantas, pintado en color amarillo; en la planta alta tiene tres ventanas y en la planta baja tiene dos ventanas; al frente cuenta con dos portones de rejas -de dos hojas- y una puerta de reja -de una hoja-, todas de color gris; dichos portones y puerta están enmarcados en una fachada de ladrillo de cuatro pilares y en la parte superior de cada pilar tiene un farol de metal color negro. Visto de frente el inmueble, del lado izquierdo, tiene el número 123 en mosaico; y del lado derecho tiene un interfón localizado en el portón de reja. Dicho inmueble se localiza sobre la calle Río Panuco y frente a la calle Río Moctezuma, tal como se aprecia en las placas que están en las esquinas de dichas calles. El 10 de febrero de 2017, la Auditora una vez legalmente constituida en el exterior del domicilio citado, tocó el interfón y la puerta pero no salió nadie a atenderla, no obstante haber esperado durante un lapso de 30 minutos. En virtud de lo anterior, la Auditora se retiró de dicho domicilio y con la finalidad de obtener información respecto a la contribuyente buscada MARÍA TERESA MENDOZA CORTÉS, acudió al inmueble vecino del lado derecho del inmueble que nos ocupa, el cual tiene las siguientes características: Casa habitación de una planta fachada exterior de piedra y en el interior la fachada es de color blanco, con dos ventanas, portón de reja color blanco, tiene una lámina de tejado como techo la casa, y tiene el número 125 en su fachada y en mosaico; al tocar el portón de la reja atendió desde la ventana una persona del sexo femenino, ante quien la Auditora se identificó con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0036/2017 del 02 de enero de 2017, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2017-, en la que aparecen los rasgos físicos de la Auditora, así como su firma autógrafa. Dicha persona se negó a proporcionar su nombre completo e identificación (solo dijo que se llamaba Teresa), por lo cual la Auditora describió su media filiación: Mujer de-----

...2

[Handwritten signature]



aproximadamente 65 años, estatura aproximada de 1.60 metros, complexión media (lo cual se pudo observar ya que era visible su cuerpo desde la ventana), color de piel morena clara, pelo canoso. Y ante la pregunta expresa de la auditora, de que si conocía a la contribuyente MARIA TERESA MENDOZA CORTÉS, manifestó que "si conozco quien es la señora MARIA TERESA MENDOZA CORTÉS", informando que en el domicilio ubicado en Calle Río Pánuco 123, Col. Los Arquitos, Querétaro, Qro., C.P. 76048, vivía la señora María Teresa Mendoza Cortés, pero que tiene más de un año que no la ha visto, por lo que actualmente no sabe si vive ahí. Posteriormente, la auditora acudió al inmueble del lado izquierdo (a dos casas del inmueble que nos ocupa), el cual tiene las siguientes características: Casa habitación de dos plantas con reja negra, fachada color amarillo y puerta de madera en el interior, tiene cinco ventanas, sin ostentar número exterior; sin embargo, a pesar de haber tocado insistentemente la reja y esperar un lapso de 20 minutos, nadie acudió al llamado de la auditora, por lo que se retiró del citado domicilio. El 15 de febrero de 2017, la Auditora se constituyó en el domicilio de MARÍA TERESA MENDOZA CORTÉS, antes referido, tocó el interfón, la puerta y esperó un lapso de 25 minutos, sin que nadie acudiera al domicilio, ni atendiera o abriera la puerta. En virtud de lo anterior, la Auditora se retiró del exterior del domicilio y, con la finalidad de obtener información respecto a la contribuyente buscada MARIA TERESA MENDOZA CORTÉS, acudió al inmueble vecino del lado derecho (a dos casas del inmueble que nos ocupa), el cual tiene las siguientes características: Casa habitación de dos plantas con fachada de piedra (no se aprecian las ventanas porque hay un zaguán de metal color café que esta en la entrada y no deja ver al interior), con el número 127 de metal en su fachada; al tocar el portón salió y atendió a la auditora una persona del sexo femenino, ante quien la Auditora se identificó con la multitudada constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0036/2017 del 02 de enero de 2017. Dicha persona no quiso proporcionar su identificación ni su nombre completo, solo dijo que se llamaba Argelia; por lo cual, la Auditora describió su media filiación: Mujer de aproximadamente 45 años, estatura aproximada de 1.65 metros, complexión delgada, color de piel blanca, pelo castaño oscuro largo y lacio, ojos café oscuro. Y ante la pregunta expresa de la auditora, de que si conocía a la contribuyente MARIA TERESA MENDOZA CORTÉS, manifestó que "no conozco quien sea la señora MARIA TERESA MENDOZA CORTÉS", informando que en el domicilio ubicado en Calle Río Pánuco 123, Col. Los Arquitos, Querétaro, Qro., C.P. 76048 sólo ha visto a personas de la tercera edad entrar y salir de ese domicilio. Por lo anterior, la auditora acudió al inmueble de enfrente, del lado izquierdo, el cual tiene las siguientes características: Casa habitación de dos plantas con portón blanco, fachada color café, se encuentra exactamente en la esquina de la Calle Río Panuco y Río Moctezuma y ostenta en su fachada el número 124 en metal; sin embargo, a pesar de haber tocado insistentemente el portón, y esperar un lapso de 25 minutos, nadie acudió al llamado de la auditora, por lo que se retiró del citado domicilio. Finalmente, el 20 de febrero de 2017 la Auditora se constituyó en el domicilio que nos ocupa, tocó el interfón y la puerta sin que saliera persona alguna a atenderla, no obstante haber esperado un lapso de 40 minutos. En virtud de lo anterior, la Auditora se retiró del domicilio y, con la finalidad de obtener información respecto a la contribuyente buscada MARIA TERESA MENDOZA CORTÉS, acudió al inmueble vecino del lado izquierdo del inmueble que nos ocupa, el cual tiene las siguientes características: Casa habitación de una planta, portón negro y ventana, fachada color amarillo, sin ostentar número exterior; al tocar el portón salió y atendió a la auditora una persona del sexo femenino, ante quien la Auditora se identificó con la multitudada constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0036/2017 del 02 de enero de 2017. Dicha persona no quiso proporcionar su identificación ni su nombre completo, solo dijo que se llamaba María Belén, por ello se procede a describir su media filiación: Mujer de aproximadamente 65 años, estatura aproximada de 1.60 metros, complexión delgada, color de piel morena clara, pelo canoso corto, ojos café oscuro. Y ante la pregunta expresa de la auditora, de que si conocía a la contribuyente MARIA TERESA MENDOZA CORTÉS, manifestó que "si conozco quien es la señora MARIA TERESA MENDOZA CORTÉS" y que el inmueble ubicado en calle Río Pánuco 123, Col. Los Arquitos, Querétaro, Qro., Código postal 76048 sí correspondía a María Teresa Mendoza Cortés pero al parecer ya no vivía ahí porque tiene más de un año que no la ha visto y en el inmueble casi no hay movimiento. Posteriormente, la auditora acudió al inmueble vecino de enfrente, del lado derecho, el cual tiene las siguientes características: Casa habitación de una planta con un portón y puerta, ambos en color blanco, fachada color crema, se encuentra exactamente en la esquina de la Calle Río Panuco y Río Moctezuma y ostenta en su fachada el número

...3

Handwritten signature and number 2



204 en metal; al tocar el portón salió y atendió a la auditora una persona del sexo masculino, ante quien la Auditora se identificó con la multicitada constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0036/2017 del 02 de enero de 2017. Dicha persona no quiso proporcionar su identificación ni su nombre; motivo por el cual, la Auditora describió su media filiación: Hombre de aproximadamente 45 años, estatura aproximada de 1.70 metros, complexión media, color de piel morena clara, pelo corto negro lacio (se peina de lado), ojos café oscuro. Y ante la pregunta expresa de la auditora, de que si conocía a la contribuyente MARIA TERESA MENDOZA CORTÉS, manifestó que "no conozco quién sea la señora MARIA TERESA MENDOZA CORTÉS", agregando además que él trabajaba en su despacho contable de 8 am a 3 pm de lunes a viernes y no había visto a persona alguna en el domicilio ubicado en Calle Río Pánuco 123, Col. Los Arquitos, Querétaro, Qro., Código postal 76048. Lo anterior, tal como consta en las Actas Circunstanciadas uno, dos y tres, levantadas el 10, 15 y 20 de febrero de 2017 a folios del 28556 al 28559; del 28560 al 28563 y del 28567 al 28570, respectivamente, por GUIEE XUBA RAZGADO MORALES, Auditora adscrita al Departamento de Auditoría Fiscal de la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo de Querétaro; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Tercera, Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto), Octava (párrafo primero -fracción I -inciso d), primer párrafo-) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando lo dispuesto en los artículos 10, 11, 13, (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4 (párrafo primero -fracción IV-), 6 (párrafo primero -fracción III-), 30, (último párrafo) y 31 (párrafo primero -fracciones I, X, XVII y XVIII-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas vigente, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre del 2004; y 8, (párrafo primero -fracción V-) y 10, (párrafos primero y segundo -fracción I-), del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; así como en los artículos 134 (párrafo primero -fracción III-) y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; regla 2.15.3., párrafos primero y tercero de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, emito el siguiente:-----

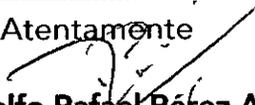
ACUERDO

Primero.- Notifíquese por estrados el oficio DF/AF/C/00033/2017 del 20 de enero de 2017, emitido por el suscrito en mi carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a MARIA TERESA MENDOZA CORTÉS mediante el cual se le otorga el Derecho de Audiencia como Responsable Solidaria de ALAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V.-----

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, y la regla 2.15.3., párrafos primero y tercero de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, fíjese por quince días hábiles consecutivos, el documento antes referido, en los estrados de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente y publíquese en la página electrónica "INTRAGEQ" (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico_fiscalizacion) del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.-----

Tercero.- Cúmplase.-----

Atentamente


Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas
Director de Fiscalización

C.c.p. Expediente / Consecutivo
RVG/YRG/GXRM



"ACTA DE NOTIFICACIÓN-FIJACIÓN POR ESTRADOS"

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

Contribuyente:	MARIA TERESA MENDOZA CORTÉS
Registro Federal de Contribuyentes:	MECT710106IA6
Domicilio:	CALLE RÍO PANUCO 123, COL. LOS ARQUITOS, QUERÉTARO, QRO. C.P. 76048
Expediente:	LIR2200023/15
Número o folios:	DF/AF/C/00033/2017
Fecha:	20 de enero de 2017
Asunto:	Se le otorga el Derecho de Audiencia como Responsable Solidario de ALAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

En la ciudad de Querétaro, Oro., a las 13:00 horas del 23 de febrero del 2017, estando constituido en las instalaciones de los estrados de esta Dirección de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicados en la planta baja de la Avenida Constituyentes Oriente 10, Centro Histórico, de esta ciudad, Código Postal 76000, a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de esta misma fecha, emitido por el suscrito; procedo a fijar en los estrados de esta Dirección de Fiscalización y publicar en la página electrónica "INTRAGEQ" (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico_fiscalizacion) del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por un periodo de quince días hábiles consecutivos, el oficio DF/AF/C/00033/2017 del 20 de enero de 2017, emitido por el suscrito a MARIA TERESA MENDOZA CORTÉS; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 (párrafo primero -fracción III-) y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; regla 2.15.3., párrafos primero y tercero, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016; 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal y en las cláusulas Primera; Tercera; Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto); Octava (párrafo primero -fracción I, inciso d, primer párrafo-) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4 (párrafo primero -fracción IV-), 6 (párrafo primero -fracción III-), 30 (último párrafo) y 31 (párrafo primero -fracciones I, X, XVII y XVIII-), del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas vigente, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre del 2004; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente. Conste.

Atentamente

Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas
Director de Fiscalización

C.c.p. Expediente / Consecutivo
RVG/YVG/GXRM

Domicilio:
Avenida Constituyentes
No. 10 Oriente 2º. Piso,
Centro Histórico, Querétaro, Qro.
C.P. 76000
Tels: 2271200Exts. 1239/1240